

Mediante la resolución N° 014-2018-SUNAT, se han establecido las normas para la presentación de la Declaración Jurada Informativa – Reporte Local, los sujetos obligados a presentar dicha declaración son aquellos contribuyentes con ingresos mayores a 2300 UIT en el ejercicio, de acuerdo a lo siguiente:

- i. Declarar información detallada en el anexo I si operaciones en el ámbito de aplicación de precios de transferencia son entre 100 UIT y 400 UIT.
- ii. Declarar información detallada en el anexo II, III y IV si operaciones en el ámbito de aplicación de precios de transferencia son mayores a 400 UIT.
- iii. Declarar enajenación de bienes cuyo valor de mercado sea menor al costo computable, sin importar el monto de la operación.

El vencimiento para la presente del Reporte Local (ejercicio 2016), es como sigue:

Último dígito del RUC	Vencimiento
0	13.04.2018
1	16.04.2018
2 y 3	17.04.2018
4 y 5	18.04.2018
6 y 7	19.04.2018
8 y 9	20.04.2018
Buenos contribuyentes	23.04.2018

La presentación del Reporte Local (ejercicio 2017), será en junio de 2018.

Para la realización del Estudio de Precios de Transferencia se pondrá a disposición del cliente el acceso a un software de gestión de proyectos, el mismo que permitirá visualizar en tiempo real el avance de los trabajos, efectuar entrega de información y documentación requerida, realizar comunicaciones entre el personal del cliente y el equipo de trabajo, entre otros.